

ORD: N° 10/ 23 /2018.
ANT.: ---
MAT.: Responde Solicitud Transparencia

FOLIO N°MU263T0002350

RECOLETA, 20 ABR. 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dando respuesta a la Solicitud de Información Folio N° MU263T0002350 de fecha 13.04.2018 (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), donde se solicita lo siguiente:

*"pregunta : la calle gabriel palma por que se llama asi??? en honor a que o a quien? respondanme a la Brevedad posible.
Gracias"*

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

Según registros en la Dirección de Obras Municipales, se puede informar que la calle Gabriel Palma se encuentra ubicada entre Av. Recoleta y Nueva La Obra, en lo que extiende la calle Gabriel Palma podemos localizar las siguientes poblaciones: Población Cardenal Caro, Población La Consistorial y Población San Rafael.

Sin embargo, analizados los antecedentes que se encuentran en el expediente de cada población solo existen acuerdos municipales de los años 1952, 1953 y 1956, donde mencionan la Calle Gabriel Palma, pero no existe documentación donde aluda el porqué del nombramiento de la calle.

En conclusión esta Dirección de Obras no cuenta con la información necesaria para acreditar el nombramiento de la calle.

Se adjunta 7 fojas.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



APS/ALR/alr_19.04.2018

Distribución:

- TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- Cc:
- DIRECCION DE OBRAS.
- DEPTO. DE INSPECCION D.O.M.
- DEPTO. DE URBANISMO D.O.M.
- OF.DE PARTES D.O.M.
- IDDOC_1376462.

lals.-

CONCHALI, 16 AGO 1956

LA ALCALDIA DECRETO LEY:

N° 62 /56.-

20

VISTOS: el acuerdo municipal N° 85/56, del 3 de Agosto en curso; lo dispuesto en el Art. 37, del D.F.L. N° 224, modificado por Ley N° 11904; las disposiciones de la Ley y Ordenanza General sobre Contruucciones y Urbanización; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETO:

PROMULGASE el expresado acuerdo municipal N° 85/56, de 3 de Agosto ppto., que ratifica el acuerdo de la Dirección de Obras de fecha 27 de Abril de 1951, que aprobó el loteamiento de la Parcela N° 8, de la Ex-Chacra "San Rafael", que comprende las siguientes Manzanas y Sitios: "A", con cuarenta y un (41) sitios; "B", con doce (12) sitios; "C", con cuarenta y cinco (45) sitios; y "D", con veintidos (22) sitios.- Total: ciento veinte (120) lotes, con la forma y dimensiones señaladas en el plano que, junto con una copia del presente decreto, queda archivado en la Secretaría Municipal y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales.-

Para la construcción y para la enagenación ó inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de los referidos lotes, los interesados deberán previamente ejecutar las obras de urbanización que determine la Dirección de Obras Municipales, o garantizarlas conforme a la Ley.-

PATROCINAR la iniciativa de los vecinos para que se acoja a la Población a los beneficios del D.F.L. 224, Art. 37, modificado por la Ley N° 11.904, en atención a los siguientes hechos que constan a la H. Corporación:

- a) que el proyecto de loteamiento fué aprobado con fecha 27 de Abril de 1951, como queda establecido precedentemente;
- b) que la casi totalidad de los sitios se encuentran ocupados por sus adquirentes;
- c) que se encuentran ejecutadas las siguientes obras de urbanización: alumbrado domiciliario en posteción de concreto y parte del material para la instalación de agua potable; y
- d) que falta por ejecutar: alumbrado público, agua potable y pavimento de calzadas y veredas y la colocación de coleras.-

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

(FEGS) CAMILO PONTOVA TORRENT, Alcalde.- L.G. Lewis S., Secretario de la Alcaldía.-

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento y fines a que haya lugar.-

Saludablemente a UD.,

[Handwritten Signature]
 LUIS GUSTAVO LEWIS SILVA
 Secretario de la Alcaldía



TRANSMITIDO A:

- Interesados
- Director de Obras Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo

128 20
2400

RATIFICA APROBACION LOTEO Y PATROCINIO PARA SE ACOJA AL D.F.L. 224 - POB. SAN RAFAEL PARCELA 8 -

CONCHALI, 3 de Agosto de 1956.-
N ° 85/56 Exp. 619/56

Para su conocimiento y fines consiguientes, tengo el agrado de transcribir a Ud. el siguiente acuerdo de la H. Corporación Municipal, aprobado en sesión ordinaria de esta misma fecha:

RATIFICAR el acuerdo de la Dirección de Obras, de fecha 27 de Abril de 1951 que aprobó el loteamiento de la parcela N° 8 de la ex chacra San Rafael que comprende las siguientes manzanas y sitios: "A", con 41 sitios; "B", con 12 sitios; "C", con 45 sitios; y "D", con 22 sitios.- Total 120 lotes, con la forma y dimensiones señaladas en el plano que se archiva en la Secretaría Municipal y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras.-

Para la construcción y para la enajenación e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de los referidos lotes, los interesados deberán previamente ejecutar las obras de urbanización que determine la Dirección de Obras Municipales, o garantizarlas conforme a la Ley.-

PATROCINAR la iniciativa de los vecinos para que se acoja a la población los beneficios del D.F.L. 224, artículo 37, modificado por la Ley 11.904, en atención a los siguientes hechos que constan a la H. Corporación:

- a) Que el proyecto de loteamiento fué aprobado con fecha 27 de Abril de 1951, como queda establecido precedentemente;
- b) Que la casi totalidad de los sitios se encuentran ocupados por sus adquirentes;

// 2 -

1953.-

CONCHALI, 23 de Octubre de 1953.-

LA ALCALDIA DICHRNTO HOY:

Nº 129/53.-

VISTOS:

- 1º.- Los antecedentes que rolan con el Exp. N° 0498, registrados en la Oficina de Partes con fecha 25 de Junio del presente año;
- 2º.- El certificado extendido por el señor Director de Obras Municipales con fecha 2 de Octubre en curso;
- 3º.- El acuerdo municipal N° 140/53, adoptado en la sesión ordinaria del 16 del actual;
- 4º.- Las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; y
- 5º.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETO:

PROMULGASE el referido acuerdo municipal N° 140/53, del 16 de Octubre ppdo., por el cual se aprobó el ante-proyecto de loteo para la población denominada "POBLACION CARDENAL CARO", ubicada entre las calles Rufin Gamarp y Gabriel Palma y que comprende las siguientes manzanas con el número de sitios que a cada una se asigna: Manzana "A", con veinte (20) sitios; "B", con veinte (20) sitios; "C", con dieciséis (16) sitios; "D", con veinte (20) sitios; y "E", con ocho (8) sitios.--

DEBIASE constancia que este ante-proyecto fué aprobado por la H. Comisión de Obras Municipales, con fecha 20 de Diciembre de 1948.--

La Dirección de Obras Municipales determinará las obras de urbanización correspondientes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que se encuentran en vigencia.--

Para la construcción, enagenación ó inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de cada uno de los lotes, los formadores deberán previamente ejecutar las obras de urbanización o garantizarlas debidamente conforme a la Ley.--

Una copia del plano respectivo y del presente decreto, será archivada en la Secretaría Municipal.--

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

(Fdos.) NICOLAS FUERTALIDA VALDIVIA, Alcalde.-- G.G. Lewis S.,
Secretario de la Alcaldía.--

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y fines a que haya lugar.--

Saluda, atentamente a UD.,



GILBERTO LEWIS SILVA
Secretario de la Alcaldía

TRANSCRITO A:

Interesado
Director de Obras Municipales
✓ Secretario Municipal
Archivo

